

Que, asimismo, el tercer párrafo de la citada Disposición Complementaria Final establece que los viáticos que se otorguen en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios;

Que, con Resolución Ministerial N° 040-2018-MINEDU se aprobó el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2018, así como la condición y cantidad de sus participantes, que como anexo ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 132-2018-MINEDU;

Que, mediante los Memorandos N°s 234-2018-MINEDU/CNE, 567-2018-MINEDU/SG-ODENAGED, 566-2018-MINEDU/SG-ODENAGED, 565-2018-MINEDU/SG-ODENAGED, 613-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR, 747-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR, 138-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, 0670-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, 175-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, 324-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, 813-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, 901-2018-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA/DISER, 714-2018-MINEDU/VMGI/DIGC y 385-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el Consejo Nacional de Educación, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección de Educación Física y Deporte, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Dirección de Educación Básica Especial, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Dirección de Formación Inicial Docente, respectivamente, remiten a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, según su ámbito de competencia, el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Ministerio de Educación durante el año 2018, así como la condición y cantidad de sus participantes, respecto de los cuales se requiere el financiamiento de pasajes y viáticos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el segundo párrafo de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 438-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, manifiesta que la documentación remitida a que se hace referencia en el considerando precedente ha sido revisada, advirtiéndose que la misma guarda correspondencia con el plan operativo institucional respecto a la unidad orgánica proponente y con el presupuesto institucional asignado para dicho financiamiento, el mismo que se ha determinado de acuerdo a los montos propuestos por las Direcciones y Oficinas que se indican en el considerando precedente, en el marco de las disposiciones respecto del otorgamiento de viáticos por viajes en comisión de servicios a nivel nacional aprobados por Decreto Supremo N° 007-2013-EF, concluyendo que resulta necesario aprobar el nuevo detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2018, así como la condición y cantidad de sus participantes, para efectos de proceder con el financiamiento autorizado por el segundo párrafo de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del

Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 040-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 132-2018-MINEDU, que aprobó el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2018, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos serán financiados con recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los viáticos que se otorguen a los participantes de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación autorizados en virtud del artículo precedente, se sujeta a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

La rendición de cuentas por los montos recibidos por concepto de los viáticos a los que se refiere el párrafo precedente se efectúa conforme a la normativa vigente en el Ministerio de Educación, en lo que resulte aplicable, siendo la misma de responsabilidad del personal del Ministerio encargado de organizar los eventos y actividades, los mismos que son solidariamente responsables con el Director o Jefe que autoriza la solicitud de los viáticos correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1667544-1

Aprueban Norma Técnica "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 353-2018-MINEDU

Lima, 6 de julio de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0066455-2018, los Informes N° 090-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-JEC y N° 245-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CGI de la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 323-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica; asimismo,

en el artículo 12 se establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; precisándose, que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria"; la cual, a su vez, dejó sin efecto la anterior Norma Técnica de la misma denominación, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 041-2016-MINEDU;

Que, mediante el Oficio N° 548-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-JEC, el cual fue complementado con el Informe N° 245-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CGI, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar las "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria" y derogar la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU;

Que las referidas normas establecen disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del citado modelo de servicio educativo y las funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las instituciones educativas comprendidas en el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", la difusión y cumplimiento de la Norma Técnica aprobada por el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.

gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1667544-2

INTERIOR

Autorizan viaje del Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima a Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 844-2018-IN

Lima, 6 de julio de 2018

VISTOS; el Circular con referencia 2018/12/GORS/NCB-AME/jg, de fecha 3 de mayo de 2018, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Policiales de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, la Hoja de Estudio y Opinión N° 213-2018-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 30 de junio de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 228-2018-SDG PNP/DIRASINT-DIVABI-D.R., de fecha 30 de junio de 2018, de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001936-2018/IN/OGAJ, de fecha 4 de julio de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular con referencia 2018/12/GORS/NCB-AME/jg, de fecha 3 de mayo de 2018, la Dirección Ejecutiva de Servicios Policiales de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL hace de conocimiento de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, que la Secretaría General de INTERPOL, en colaboración con las autoridades de la República Oriental del Uruguay, se dispone a celebrar la 24a Conferencia Regional de las Américas, a llevarse a cabo del 10 al 12 de julio de 2018, en la ciudad de Punta del Este – República Oriental del Uruguay;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 213-2018-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 30 de junio de 2018, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ángel Francisco Merino Céspedes, Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, para que participe en la conferencia antes citada, a realizarse en la ciudad de Punta del Este – República Oriental del Uruguay, del 8 al 13 de julio de 2018, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicha conferencia tiene como propósito abordar temas relacionados a la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y las nuevas tendencias delictivas, así como a la ciberdelincuencia;

Que, las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en la conferencia indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y alojamiento, son asumidos por el ente organizador, conforme lo precisa el Oficio N° 7799-2018-SDGPNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL LIMA-DEPICJE, de fecha 23 de junio de 2018, de la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, mientras que los gastos por concepto de